



Informe secretarial: Paso a despacho del Señor Juez la presente demanda, en la cual se allega memorial por la apoderada judicial del extremo activo, en el manifiesta que la notificación enviada al demandado fue devuelta por el correo certificado "ENVIA" aduciendo lo siguiente "DIRECCIÓN DESTINATARIO NO EXISTE". Sírvase proveer. Febrero 27 de 2024.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle



Distrito Judicial de Buga
AUTO N°. 173

Obando, Valle del Cauca, febrero veintisiete (27) de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto: **Ordena Prueba**
Demanda: Ejecutivo Por Sumas De Dinero
Demandante: Corporación Para El Desarrollo Empresarial -Finanfuturo
Demandado: Bernardo Henao Marín C.C No. 6.361.448
Radicado: 764974089001-**2023-00155-00**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, este Despacho Judicial en consideración a la consulta realizada por la apoderada judicial del extremo activo dentro del presente proceso, al ADRES, donde se advierte que el demandado se encuentra afiliado a la EPS- NUEVA EPS S.A., en el municipio de Obando, Valle del Cauca.



Razón por la cual y en aras de ubicar la dirección del ejecutado y garantizar el derecho de defensa, se dispondrá lo siguiente:

1) Oficiar a la E.P.S - NUEVA EPS S.A en el Municipio de Obando Valle del Cauca, al correo electrónico secretaria.general@nuevaeps.com.co , con el propósito de solicitar a esa entidad aporte a este despacho judicial la dirección registrada del señor Bernardo Henao Marín, titular de la cédula de ciudadana No. C.C No. 6.361.448. Por secretaría envíese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez



CONTINUA AUTO No. 173 DEL 27-02-2024

Firmado Por:

Alvaro Trochez Rosales
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2df6fb1a559f3d558af8c72f5a526ae24f4f98e08452cad9289a45acc9f8fe0**

Documento generado en 27/02/2024 04:47:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>